Firmado digitalmente: SANCHEZ BUSTAMANTE EVER FIR 43684747 hard
Cargo: Director regional
Soy autor del documento
Fecha: 16/12/2024 15:06:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 16 de diciembre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 000873-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC

VISTO:

El Escrito S/N de fecha 19 de noviembre de 2024, presentado por la Sra. Nelly Fanny Joaquín Tauca, el INFORME N°000570-2024-G.R. AMAZONAS/UP, de fecha 20 de noviembre de 2024, el INFORME N°000517-2024-G.R. AMAZONAS/OA de fecha 25 de noviembre de 2024, el INFORME LEGAL N°000481-2024-G.R. AMAZONAS/OAL de fecha 26 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificados mediante Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°0017-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, se aprueba el manual de organización y funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas, donde contiene y describe las funciones específicas a nivel de cargos, desarrolladas a partir de la estructura orgánica y funciones genéricas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

V°B° Jefe
Firmado digitalmente: GOMEZ SANTIAGO LUIS ELAR

Que, mediante Escrito S/N de fecha 19 de noviembre de 2024, presentado por la Sra. Nelly Fanny Joaquín Tauca por el cual solicita licencia por enfermedad durante el plazo de 05 días, contabilizados a partir del 18 hasta el 22 de noviembre de 2024, por motivo de delicadez en su estado de salud, el mismo que acredita con la adjunción del CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO suscrito el 18 de noviembre de 2024 por el Médico Tratante, el Dr. Sergio Saldaña Vilcarromero quien certifica que, la Sra. Nelly Fanny Joaquín Tauca acude por hospitalización al EE.SS 155 - HI HIGOS URCO y al término del diagnóstico presenta ENFERMEDAD COMUN, indicando el periodo por incapacidad durante el plazo de 5 días consecutivos;

V°B° Administrador
Firmado digitalmente: CUEVA OCAMPO LUIS ALBERTO

Que, mediante INFORME N°000570-2024-G.R. AMAZONAS/UP de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Personal y dirigido a la Oficina de Administración, CONCLUYE QUE: Resulta procedente la solicitud de licencia por enfermedad de la Sra. NELLY FANNY JOAQUIN TAUCA trabajadora contratada bajo el Decreto Legislativo N°1057 CAS de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, a partir del 18 de noviembre de 2024 al 22 de noviembre de noviembre de 2024, asimismo, RECOMIENDA dar de conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación, análisis, y la emisión del acto resolutivo de corresponder;

V°B° Asesor legal
Firmado digitalmente: PEREZ LALANGUI FLOR DE MARIA

Que, mediante INFORME N°000517-2024-G.R. AMAZONAS/OA de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración y dirigido al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas, INFORMA que, mediante INFORME 000570-2024-G.R. AMAZONAS/UP El responsable de la Unidad de Personal remite solicitud de fecha 19 de noviembre de 2024, presentado por la Sra. NELLY FANNY JOAQUIN TAUCA, trabajadora contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057-CAS,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: HGZNMEX

asimismo RECOMIENDA dar a conocer a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación, análisis, y la emisión del acto resolutivo de corresponder;

Que, mediante INFORME LEGAL N°000481-2024-G.R. AMAZONAS/OAL de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, OPINA: SE DECLARE PROCEDENTE el Escrito S/N de fecha 19 de noviembre de 2024 respecto a la solicitud de licencia por enfermedad de la trabajadora Sra. NELLY FANNY JOAQUIN TAUCA por el plazo de 05 días contabilizados con eficacia anticipada a partir del 18 al 22 de noviembre del 2024;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Personal, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el Escrito S/N de fecha 19 de noviembre de 2024 respecto a la solicitud de licencia por enfermedad de la trabajadora Sra. NELLY FANNY JOAQUIN TAUCA por el plazo de 05 días contabilizados con eficacia anticipada a partir del 18 al 22 de noviembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER con eficacia anticipada el derecho a licencia por enfermedad durante el plazo de 05 días contados a partir del 18 al 22 de noviembre de 2024 a la trabajadora Sra. NELLY FANNY JOAQUIN TAUCA, contratada mediante Decreto Legislativo N°1057 CAS.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR el cumplimiento de la notificación al administrado de acuerdo con el artículo 18 numeral 18.1, de la Ley Nº27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la **Sra. NELLY FANNY JOAQUIN TAUCA,** en su domicilio real ubicado en el **Jirón Sor Natividad N°227, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas**, la presente Resolución en virtud de lo estipulado en el Decreto Supremo Nº004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

V°B°
Jefe
Firmado digitalmente:
GOMEZ SANTIAGO LUIS ELAR

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE
DIRECTOR REGIONAL
000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo

V°B°
Administrador
Firmado digitalmente:
CUEVA OCAMPO LUIS ALBERTO

V°B°
Asesor legal
Firmado digitalmente:
PEREZ LALANGUI FLOR DE MARIA